



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

**SOC**  
**SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales**  
**o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos**



Radicado N° **I-2025-5642**  
 Fecha: 20-01-2025 - 15:27  
 Folios: 1 Anexos: - 2400  
 Radicador: CARLOS ALBERTO URIBE CRUZ  
 Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS  
 Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
 opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **OP0BI**

Fecha de Elaboración: 16/01/2025

La Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado, como Dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiesta que imparte su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo de esta comunicación y asumen la responsabilidad frente a las posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión y, ordenan adelantar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** 8042 "Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C."
2. **COMPONENTE:** 03 Relacionamiento con el sector educativo privado
3. **ITEM:** 257
4. **CDP: N° 454, fecha:** 11/01/2025
5. **OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en la gestión técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades de articulación y acompañamiento en los procesos y procedimientos ante el sector educativo privado y las redes educativas de la ciudad.


**6. CONSTATAción IDONEIDAD / EXPERIENCIA**

Christian Camilo Parrado, identificado con C.C./NIT 80.852.885, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

**Idoneidad:** De profesión licenciado en deporte

**Experiencia:** Cuenta con experiencia profesional de un (01) año.

**7. VALIDACION DE LA INFORMACION DEL POSIBLE CONTRATISTA EN LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP<sup>1</sup>**

Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la Verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
Carlos Alberto Uribe Cruz – Contratista DRSEP	16/01/2025	

**8. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:**

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel<sup>2</sup>:

- Asistencial     
  Técnico     
  Tecnólogo     
  Profesional

<sup>1</sup> Sistema Distrital del Empleo público y la Administración pública / Instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD mediante Circulares 001, 006 y 008 del 2021

<sup>2</sup> Si la contratación es para ejecución de trabajos artísticos y el futuro contratista no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciar este punto.



**SOC**  
**SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales**  
**o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos**

**9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

La persona a contratar tiene obligaciones:

**9.1 Ambientales:** SI  NO

**9.2 Sostenibilidad Ambiental:** SI  NO

**10. CUMPLIMIENTO DECRETOS DISTRITALES Nos. 189 y 332 DE 2020:** Para la presente contratación se tuvo en cuenta las disposiciones citadas y la normativa interna que sobre el particular expida la SED, sobre el particular.

**11. SUPERVISIÓN:** DIRECTOR (A) DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO

**12. LISTA DE CHEQUEO**

	DOCUMENTO / DILIGENCIAMIENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1.	Ítem del Plan Anual de Adquisiciones	X		1
2.	Certificado de "No existencia de personal"	X		1
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		1
4.	Estudios Previos debidamente diligenciado en formato adoptado por la Entidad	X		10
5.	Autorización para la celebración de contratos con objetos iguales	X		9
6.	Certificación para la contratación de servicios altamente calificados – Decreto 1068 de 2015		X	N/A
7.	Hoja de vida función pública – SIDEAP (Persona natural - persona Jurídica) – Pantallazo de validación de la hoja de vida en SIDEAP	X		6
8.	Registro y publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses – SIGEP (Ley 2013 de 2019)		X	N/A
9.	Formato diligenciado del Módulo de Declaración de Conflicto de Intereses – SIDEAP (Circular Externa No. 20 del 9-07-2021 del DASCD)	X		24
10.	Documento de identificación del contratista, legible y completo	X		1
11.	Documento que acredite el trámite de la definición de la situación militar (solo para hombres menores de 50 años)	X		1
12.	Tarjeta /Registro o Matrícula profesional (cuando aplique)		X	N/A
13.	Certificado de vigencia de la Tarjeta /Registro o Matrícula profesional		X	N/A
13.1	Para profesiones asociadas al sistema de salud el Registro de inscripción en el RETHUS		X	N/A
14.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta Central de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)		X	N/A
15.	Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		3
16.	Certificaciones de otros Estudios en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.		X	N/A
17.	Soportes de experiencia profesional o laboral (Según corresponda)	X		2
17.1	Formato Excel 11-IF-025 <i>Reporte de Experiencia Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.</i> - formulado y firmado por el responsable del diligenciamiento	X		1
17.2	Oficio suscrito por el futuro contratista donde informe número y año del (los) contrato(s) y fecha de inicio y terminación de los mismos; en el evento en que pretenda acreditar experiencia con contratos celebrados con la SED y no cuente con la respectiva certificación contractual; caso en el cual la entidad corroborará la información en las bases de datos.		X	N/A
18.	Documento generado para la declaración juramentada con relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto 189 de 2020 artículo 17 y Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital.	X		1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

**SOC**  
**SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales**  
**o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos**

19.	Documento generado para la declaración juramentada con relación al Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Incluidos los adicionales de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1778 de 2016.	X		1
20.	Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
21.	Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
22.	Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
23.	Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
24.	Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X		1
25.	Documento generado para la autorización para consulta inhabilidades por delitos sexuales	X		1
26.	Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores	X		1
27.	Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021) (Vigencia no mayor a 30 días)	X		1
28.	Registro Único Tributario - RUT	X		1
29.	Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
30.	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		2
31.	Examen médico de Salud Preocupacional (con énfasis visual y osteomuscular)	X		2
32.	Copia de certificación bancaria donde se consignará los honorarios	X		1
33.	Otros documentos. Cuál?			
34.	Otros documentos. Cuál?			
<b>Observaciones</b>				

**13. FIRMAS AUTORIZADAS:**

FIRMA DEL DIRECTOR O JEFE DE LA DEPENDENCIA  
NOMBRE: JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ  
CARGO: DIRECTOR DE RELACIONES CON EL SECTOR  
EDUCATIVO PRIVADO

Proyectó: Carlos A Uribe Cruz- Contratista DRSEP

11-IF-026  
V.4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### Contratación Directa

#### Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración

11

01

2025

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que la Secretaría de Educación Distrital SED, es un organismo del Sector Central de la Administración Distrital, con patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Para la Secretaría de Educación Distrital el establecer condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, básica y media en Bogotá es una prioridad y se hace indispensable el trabajar en la identificación de la cobertura que requiere el diseñar e implementar estrategias para una educación inclusiva y con equidad para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito, pues este aspecto atañe al Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Bogotá Camina Segura (2024-2027) cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. Puntualmente, esta exploración busca contribuir al cumplimiento del objetivo de la estrategia número 5 del (PDD) "Bogotá confía en su potencial", que propende por la búsqueda de escenarios propicios para la educación con el fin de lograr trayectorias completas educativas para toda la población

Por lo que a su turno la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 310 de 2022, referente al establecimiento de canales de comunicación y alianzas con el propósito de que los planes y programas de la Secretaría de Educación se implementen en los colegios del sector privado, el estructurar y consolidar la información de los colegios privados y otras organizaciones locales o distritales que posibiliten focalizar las acciones pertinentes y promover intercambios pedagógicos y educativos entre colegios, profesores y estudiantes del sector oficial y privado, le corresponde a la Dirección apoyar la articulación con el sector educativo privado.

En este sentido, la Dirección apunta realizar las acciones que permitan el levantamiento de información para la verificación del estado de colegios contra licencias de funcionamiento, la actualización de la información para proveer datos confiables del sector, el diagnóstico del relacionamiento: mapeo de actores y relaciones previas, articulación y trabajo en red y poder estructurar y consolidar la información de los colegios privados y otras organizaciones locales o distritales que posibiliten focalizar las acciones pertinentes para realizar la caracterización del sector educativo privado lo anterior en el marco del Proyecto 8042 "Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.". Por las razones expuestas, es necesario consolidar un equipo que se encargue del levantamiento de la información territorial de las instituciones del sector educativo privado de la ciudad. En tal sentido, es necesario realizar las actividades encaminadas a fortalecer el proceso de caracterización del sector para que sea completa y actualizada de los colegios, jardines, estudiantes y docentes, las cuales están definidas y su carácter especial es para el levantamiento de información y análisis situacional en territorio de dicho sector.

Que, para avanzar el cumplimiento de dicha estrategia, es necesario contar con un profesional, para el desarrollo e implementación de la estrategia de articulación con las instituciones educativas privadas y lograr la proyección, ejecución y reconocimiento de los componentes asociados de la oferta y la demanda educativa con el sector público y el sector privado que permita alinearse con las metas del Plan Distrital de Desarrollo y el

11-IF-020

V.2



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### Contratación Directa

### Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

#### Plan Sectorial de Educación.

Para lograr lo expuesto anteriormente, La Secretaría de Educación Distrital SED, requiere contratar bienes y servicios, para lo cual, elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, con el fin de cumplir los cometidos y retos para la vigencia 2025, y en consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada o que, habiéndolo no es suficiente o que se requiere conocimientos especializados, se requiere contratar los servicios de una persona natural idónea y con experiencia que preste servicios profesionales a la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado, para la gestión técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades de articulación y acompañamiento en los procesos y procedimientos y la construcción de herramientas e instrumentos asociadas al proceso de levantamiento de información ante el sector educativo privado y las redes educativas de la ciudad y que contribuya en la realización de las actividades orientadas al cumplimiento de las estrategias.

#### 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

**a. OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en la gestión técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades de articulación y acompañamiento en los procesos y procedimientos ante el sector educativo privado y las redes educativas de la ciudad.

**b. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

**c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600 --

**d. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 del mes de agosto de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En todo caso la fecha de inicio no podrá ser anterior al primero (01) de febrero de 2025.

**e. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$33.306.000) Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

**f. FORMA DE PAGO:**

1. Un primer pago proporcional sobre la base de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.758.000), por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar.
2. Pagos mensuales iguales por el valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.758.000),
3. Un pago final proporcional sobre la base de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.758.000) por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### Contratación Directa

### Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Cada pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

**Nota:** En atención a la “*Ley de pagos a plazos justos*”, el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

**g. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bogotá D.C.

**h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI \_\_\_ NO X**

**i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco legal del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Previa a la suscripción del acta de inicio deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL. **3).** Actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, cuando por circunstancias específicas se requiera dicho trámite. **4).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando sea requerido. **6).** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte del informe para los correspondientes pagos. **7).** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **8).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, avisos, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **9).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **11).** Cumplir la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **12).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **13).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (éste último cuando aplique), de conformidad con la establecido en la normatividad vigente. **14).** Presentar y/o actualizar el certificado del examen preocupacional de que trata el artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **15).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de paz y salvo del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe final del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **16).** Los documentos y expedientes físicos y digitales que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo su responsabilidad y deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Igualmente, a la terminación del contrato, el Contratista deberá efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de final del contrato. **17).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe

11-IF-020

V.2



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### Contratación Directa

### Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

presentar radicados a cargo sin atender en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **18).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien éste designe. **19).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, cuando a éste hubiere lugar. **20).** Presentar la respectiva factura, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario al cual pertenece, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **21).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **22).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o del personal a su cargo o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **23)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

**j. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acompañar los actividades técnicas y administrativas del despliegue territorial propio de las estrategias de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado.
2. Apoyar la construcción de herramientas e instrumentos asociadas al proceso de levantamiento de información y acompañamiento in situ.
3. Identificar y apoyar la solución de requerimientos de las instituciones educativas en el marco de las acciones adelantadas por la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado
4. Adelantar la construcción de informes y/o reportes propios de la gestión territorial
5. Mantener actualizados los reportes requeridos por la supervisión de acuerdo con la gestión en territorio.
6. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor que sean relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### Contratación Directa

### Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

##### • IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Título profesional ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, educación o ingenierías
- Equivalencias: Aplicación de la Resolución de honorarios vigente y expedida por la Secretaría de Educación del Distrito.

**Nota:** Como parte de la verificación de idoneidad, el solicitante deja constancia que se revisó el examen médico ocupacional comprobando que no tiene más de 3 años de expedición, y que entre la expedición del examen y la fecha prevista del contrato no hayan transcurrido más de 6 meses sin vínculo contractual.

- **EXPERIENCIA REQUERIDA:** un (01) año de experiencia profesional

**5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:** Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL:** La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: “De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa...” Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

**PERSPECTIVA TÉCNICA:** En el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, de las funciones a cargo de Subsecretaría solicitante y/o de la dependencia que requiere los servicios del futuro contratista; con la presente contratación se pretende cumplir los cometidos y retos para la vigencia, es necesario realizar la contratación de una persona natural idónea para la gestión técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades de articulación y acompañamiento en los procesos y procedimientos ante el sector educativo privado y las redes educativas de la ciudad.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### Contratación Directa

### Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

El histórico de contratación de la SED, muestra que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación de profesionales, que desarrollan actividades descritas en este estudio previo, y que han sido contratados bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé atender la necesidad hasta el 31 de agosto de 2025 estimando el valor de los honorarios mensuales en de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.758.000), basado en el histórico de contratación realizado por la SED para el desarrollo de estas actividades, suma que en todo caso, se encuentra dentro de los rangos establecidos en la Resolución expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, y de conformidad con los requisitos de idoneidad y experiencia allí establecidos.

#### 6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la SED para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

#### 7. ANÁLISIS DEL RIESGO

CLASE DE RIESGO	Tipificación riesgo	Estimación del riesgo			ASIGNADO A		MONITOREO
	Descripción	Probabilidad	Impacto	Forma de Mitigarlo	Contratista	SED	
Operacional	Incremento en los costos operativos	Improbable	Insignificante	Teniendo en cuenta que el contratista conoce los costos y gastos al momento de la celebración del contrato	x		La entidad garantizará que el contratista asuma los costos y gastos en los que debe incurrir en ocasión de la ejecución del objeto contractual.
Económico	Demora justificada en el pago de honorarios	Improbable	Insignificante	El contratista deberá adelantar todas las gestiones necesarias para que la entidad realice el correspondiente pago, dentro de los términos establecidos por la entidad.	x		La entidad identificará las actuaciones de demora y retraso del contratista en el reporte de sus obligaciones para el procedimiento de pagos.
Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	Posible	Mayor	Establecer en la minuta contractual las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento o de las obligaciones y hacer un permanente y adecuado seguimiento al cumplimiento de las mismas	x		La SED a través de la supervisión, realizará controles permanentes, para el cumplimiento de los plazos establecidos, para realizar seguimiento y verificación del



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**Contratación Directa**  
**Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión**  
**o para la ejecución de trabajos artísticos**

							cumplimiento de las actividades pactadas con el contratista.
Technológico	Falla en los sistemas operativos y de información, necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	Posible	Mayor	Obedece a fenómenos ajenos a las partes, pero que por su origen han de ser previstos y mitigados por la SED, mediante los correspondientes mantenimientos y soluciones por parte de los profesionales competentes.		x	La SED realizará monitoreos periódicos, a fin de evitar fallas técnicas, mecánicas, tecnológicas u operativas de los programas o sistemas propios, que impiden de manera efectiva la ejecución contractual.

**8. GARANTÍAS**

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

**9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Director (a) de Relaciones con el Sector Educativo Privado, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

**NOTA:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

**10. CESIÓN**

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

**11. LIQUIDACIÓN**

N/A

**12. MULTAS:**

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

**13. PENAL PECUNIARIA:**



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### Contratación Directa

### Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Se pacta a título de cláusula penal pecuniario una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

#### 14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

#### 15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el contratista, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del Distrito. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el contratista autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

#### 17. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

#### 18. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

#### 19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### Contratación Directa

### Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

#### **20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)**

El contratista se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

#### **21.PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:**

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en EL Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

#### **22.DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)**

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que el contratista requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

#### **23.AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA.

#### **24.NORMATIVIDAD APLICABLE:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la SED.

#### **25. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:**

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

#### **26.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se requiere, cuando aplique, la existencia del registro presupuestal, y la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL. El supervisor asignado reportará en la plataforma SECOP II la fecha de inicio de actividades.

11-IF-020

V.2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**Contratación Directa**  
**Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión**  
**o para la ejecución de trabajos artísticos**

**Nota:** El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

**27.DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

**28.DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**

DOCUMENTOS	FOLIOS
SOC	3
CDP	1
Certificación de talento humano	1

Firmas Autorizadas:

FIRMA DEL DIRECTIVO DEL ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO  
NOMBRE: Juan Fernando Contreras Ortiz  
CARGO: Director de Relaciones con el Sector Educativo Privado

**Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:**

ASPECTO	NOMBRE Y CARGO/VINCULACIÓN	FIRMA
Jurídico	Carlos Alberto Uribe Cruz – Contratista DRSEP	
Técnico	Andrea Castellanos Millan – Contratista DRSEP	
Financiero	Cindy Vanessa Parra – Contratista DRSEP	



0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 454

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CARMONA  
SANCHEZ  
CRISTIAN  
OSWALDO

Firmado digitalmente  
por CARMONA  
SANCHEZ CRISTIAN  
OSWALDO  
Fecha: 2025.01.11  
13:10:45 -05'00'

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120240138	Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	166.530.000
			Total	<b>166.530.000</b>

**Objeto:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ARTICULACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ANTE EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO Y LAS REDES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD.

Se expide a solicitud de DIEGO ESCALLON ARANGO Cargo SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL, mediante oficio número 607 de ENERO 09 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 10 DE 2025

**Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: CCARMONA 11.01.2025

Elaboró: RBELENO 10.01.2025

Impresión:11.01.2025-12:38:16 CCARMONA 0000670597 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**0191**

## **EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

### **CERTIFICA:**

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Prestar los servicios profesionales en la gestión técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades de articulación y acompañamiento en los procesos y procedimientos ante el sector educativo privado y las redes educativas de la ciudad.

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2024, de acuerdo con la solicitud realizada por JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ, Director de Relaciones con el Sector Educativo Privado, mediante memorando No. I-2024-147481 del 12/12/2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



**LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA**  
Director de Talento Humano

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (E)

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024, y previas las siguientes consideraciones:

**Primera.** Que el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece:

*“(…)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”*

**Segunda.** Que el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

*“(…) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.”*

**Tercera.** Que de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, y en concordancia con los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución 1165 de 2016, esta última modificada por el artículo 1º de la Resolución 1235 de 2024, se delegó en los subsecretarios la ordenación de gasto y pago sin consideración de la cuantía, con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, así como la función para adelantar todas las actividades propias de las etapas precontractual, contractual y post contractual que desarrolle la Entidad, respecto de sus competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

**Cuarta.** Que conforme a tal delegación y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Subsecretarías y sus dependencias elaboraron el Plan de Adquisiciones, el cual fue consolidado y validado por la Dirección de Contratación, la Dirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y fue recomendado por los miembros del comité de Contratación de la Entidad en sesión del 16 de diciembre de 2024.

**Quinta.** Que el Plan de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

**Sexta.** Que el crecimiento en la demanda educativa de instituciones de educación para el trabajo, el registro de sus programas por competencias laborales de acuerdo con el Decreto 4904 de 2009, (compilado en el Decreto 1075 de 2015), los establecimientos educativos que ofrecen simultáneamente los servicios de educación inicial y preescolar AIPI, los Centros de Enseñanza Automovilística que son considerados instituciones educativas, han generado un alto incremento en el número de instituciones objeto de Inspección, vigilancia y control. Lo anterior conlleva a la necesidad de contar con equipos de profesionales sólidos y suficientes con capacidad de respuesta para atender de forma eficiente y oportuna las quejas, realizar las visitas a las Instituciones educativas oficiales y privadas, adelantar las investigaciones administrativas y recursos de apelación de manera ágil y posibilitar una labor con enfoque preventivo.

Entre las acciones que se propone la Dirección de Inspección y Vigilancia consiste en trabajar en un nuevo modelo de inspección y vigilancia a través del reglamento territorial, que generen acciones con enfoque preventivo y de cara a la comunidad educativa, acorde con las exigencias que demanda la educación actual en Bogotá y los retos del plan sectorial de educación; con sus equipos locales alineados con las Direcciones Locales de Educación y con las demás dependencias de la SED.

Que el ámbito de la inspección y vigilancia del servicio público educativo en Bogotá se ejerce sobre las instituciones de educación formal (colegios oficiales y privados) que en la actualidad ascienden a 418 colegios oficiales y 1.494 colegios privados, sobre las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano ETDH que ascienden a 446 y sobre los Centros de Enseñanza Automovilística-CEA, que en total son 236.

De esta manera, para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados y las funciones propias asignadas a la Dirección, se hace necesaria la contratación de objetos iguales que se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
3	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Inspección y Vigilancia, en los procesos administrativos que surjan en el ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las instituciones educativas y/o entidades sin ánimo de lucro con fines educativos.
16	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para brindar acompañamiento a los equipos locales en las operaciones de asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación para contribuir al logro de los objetivos y metas de la dirección
2	Prestar servicios profesionales especializados de carácter financiero a la Dirección de Inspección y Vigilancia en las operaciones de asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación para contribuir al logro de los objetivos y metas de la dependencia
6	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico en la Dirección de Inspección y Vigilancia, para realizar el estudio, sustanciación y proyección de los actos administrativos que surjan del ejercicio de la inspección y vigilancia
2	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico en la Dirección de Inspección y Vigilancia, para realizar la articulación y seguimiento de las actividades de registro, inspección, vigilancia y control que se adelanten a las entidades sin ánimo de lucro e instituciones educativas, así como, la revisión y gestión de los procesos administrativos y sancionatorios

**Séptima.** Que en armonía con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*”, en especial la de lograr la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y futuro, capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presente y futuras de la ciudad. Como parte del conjunto de proyectos para implementar la política pública que desarrolla la Secretaría de Educación del Distrito, el proyecto de inversión 8042 denominado “*Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños,*

*adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.*”, que tiene como objetivo general *“fortalecer las estrategias de acceso, permanencia, pertinencia y calidad del sistema educativo que contribuyan a la graduación y el tránsito a la educación posmedia de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad, con el fin de aportar a la construcción de sus proyectos de vida, de manera articulada con los diferentes grupos de interés.”*,

En el marco de este proyecto se encuentra el componente denominado *“Modelo de Gestión Institucional”* cuyo direccionamiento, aplicación y seguimiento es responsabilidad del equipo de la Dirección General de Educación y Colegios Distritales y con el cual se prevé robustecer la gestión institucional de los colegios oficiales de la ciudad, con el fortalecimiento de un modelo que articule la relación de las Instituciones Educativas Distritales, con las Direcciones Locales de Educación y el nivel central de la SED, mediante esquemas administrativos diferenciales que aporten a las trayectorias educativas con calidad y el funcionamiento eficiente de los colegios distritales, con el modelo implementado, actualizado y evaluado de acuerdo con las necesidades de las IED y la comunidad educativa.

Así las cosas, es necesario consolidar tanto la estructura como el contenido del MGI, en sus dimensiones, de manera particular el acompañamiento que realizan los profesionales de la gestión jurídica, financiera y de planeación a los rectores de las IED. En la misma línea es importante contar con los profesionales de apoyo quienes son indispensables en los territorios ya que acompañan a las Direcciones Locales de Educación en la gestión, seguimiento de los compromisos y acciones, espacios de participación y visibilizan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de la política pública educativa distrital, por lo que para cumplir con las funciones asignadas a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, se hace necesaria la contratación de un equipo de profesionales con el siguiente objeto:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
15	Prestar servicios profesionales a la Dirección Local de Educación asignada para apoyar la gestión administrativa y técnica requerida para la puesta marcha de la política educativa distrital en el marco del Modelo de Gestión Institucional (MGI).
17	Prestar servicios profesionales a la Dirección Local de Educación asignada para articular la implementación de proyectos y desarrollar las actividades estratégicas y de planeación requeridas en el marco del Modelo del Gestión Institucional (MGI).
48	Prestar servicios profesionales para la implementación, desarrollo y fortalecimiento del Modelo de Gestión Institucional (MGI) en las Instituciones Educativas Distritales (IED).

**Octava.** La Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, a través del proyecto 8031 denominado “Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es el de *“ Consolidar habilidades para la vida en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mitigando riesgos y fortaleciendo factores protectores para la mejora de la convivencia y el clima escolar en las instituciones educativas y entornos priorizados de Bogotá, D.C”*, busca con sus acciones el desarrollo de los siguientes propósitos:

1. Potenciar las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas para que participen activamente en la toma de decisiones en el entorno escolar, familiar y comunitario para impulsar su rol como agentes de cambio en las IED y sus comunidades.
2. Robustecer y fortalecer la garantía de la educación y consecuentemente la optimización de sus entornos en todas sus etapas.

3. Crear escenarios en los que estudiantes, docentes, familias e instancias de participación ejerzan y fortalezcan sus derechos y habilidades de manera colaborativa para fomentar una cultura de paz y una ciudadanía activa capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad.
4. Preparar a los niños, niñas y jóvenes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para realizar su salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de los demás; y entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y asegurarse protegerlos

Para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados y las funciones propias asignadas a la Dirección en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 310 de 2022, se hace necesaria la contratación de un equipo de profesionales con diferentes enfoques técnicos que permitan desarrollar las líneas estratégicas previstas en el proyecto de inversión, agrupados en los objetos iguales que se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
3	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, fortalecimiento, implementación, sistematización, seguimiento y evaluación al Sistema Distrital de Participación, con miras a la construcción de política pública educativa en el marco del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.
2	Prestar servicios profesionales para orientar y hacer seguimiento a la implementación y articulación territorial de las estrategias y acciones pedagógicas e iniciativas, a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales en el marco del programa de convivencia y salud mental
6	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de planes de acción de la estrategia de educación integral de la sexualidad en las instituciones educativas y entornos priorizados, en el marco del programa de convivencia y salud mental.
29	Prestar servicios profesionales para la implementación de planes de acción institucionales y territoriales asociados a las estrategias a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
5	Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración, monitoreo y seguimiento de las estrategias y acciones a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
2	Prestar servicios profesionales para realizar el levantamiento, consolidación y análisis de la información relacionada con la ejecución e implementación de las estrategias a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales.

**Novena.** Que la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 310 de 2022, y en concordancia con lo propuesto en el Proyecto 8042 *“Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.”*, ha previsto realizar acciones de levantamiento de información para la verificación del estado de los colegios en relación con las licencias de funcionamiento, la actualización de la información para proveer datos confiables del sector, el diagnóstico del relacionamiento: mapeo de actores y relaciones previas, articulación y trabajo en red, así como estructurar y consolidar la información de los colegios privados y otras organizaciones locales o distritales que posibiliten la focalización de actividades para realizar la caracterización del sector educativo privado. De este modo, es necesario consolidar un equipo que se encargue del levantamiento de la información territorial de las instituciones del sector educativo privado de la ciudad, así como realizar

actividades encaminadas a fortalecer el proceso de caracterización del sector para que esta sea completa y actualizada en cuanto a colegios, jardines, estudiantes y docentes.

En este contexto, y entendiendo que para la Secretaría de Educación Distrital el establecer condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, básica y media en Bogotá es una prioridad y se hace indispensable trabajar en la identificación de la cobertura que requiere diseñar e implementar estrategias para una educación inclusiva y con equidad para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito, tal como se encuentra previsto en los objetivos trazados en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Bogotá Camina Segura (2024-2027).

De esta manera, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las funciones propias asignadas a la Dirección, se hace necesaria la contratación de un equipo de profesionales con objetos iguales y que se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
5	Prestar los servicios profesionales en la gestión técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades de articulación y acompañamiento en los procesos y procedimientos ante el sector educativo privado y las redes educativas de la ciudad.

**Décima.** La Oficina para la Convivencia Escolar se financia en el marco del Proyecto de Inversión No. 8031, “Programa de Convivencia y Salud Mental en las comunidades Educativas y Entornos Priorizados en Bogotá D.C.”, con el fin de ejecutar acciones entorno a la convivencia escolar, tales como: prevención de violencias, violencias sexuales y basadas en género, fortalecimiento de la salud mental, bienestar socioemocional de las comunidades educativas, así mismo realiza acompañamiento y seguimiento a las situaciones críticas que desbordan la capacidad institucional verificando la activación de los protocolos y rutas de restablecimiento de derechos, facilitando las articulaciones interinstitucionales, participando en instancias de seguimiento y en la compilación y análisis de información en situaciones ocurridas en los colegios y sus entornos en las localidades de Bogotá, generando acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y considerando que se requieren profesionales que compartan las mismas obligaciones dentro de los equipos, es necesario realizar su contratación con los objetos contractuales del archivo que se adjunta, con el fin de cumplir los cometidos y retos de la vigencia 2025.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
2	Prestar servicios profesionales a la Oficina para la Convivencia Escolar para la proyección, revisión técnica, revisión de estilo y trámite oportuno a los requerimientos documentales que se generen en el marco de las funciones de la dependencia.
3	Prestar servicios profesionales en los procesos relacionados a la gestión de información y trámite de comunicaciones, requerimientos y peticiones allegadas a la Oficina para la Convivencia Escolar
2	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades asociadas a los procesos administrativos de la Oficina para la Convivencia Escolar
24	Prestar servicios profesionales en territorio para el acompañamiento, implementación, fortalecimiento, sistematización y evaluación de las experiencias pedagógicas, iniciativas,

	estrategias y/o acciones que se adelanten en el marco de las estrategias de educación socioemocional del programa escuelas con emociones.
30	Prestar servicios profesionales a la secretaría de educación del distrito para el acompañamiento y seguimiento a las situaciones críticas que desbordan la capacidad institucional, apoyando la activación de los protocolos de atención integral y las rutas de restablecimiento de derechos, generando las articulaciones interinstitucionales que se requieran para situaciones ocurridas tanto al interior de los colegios como en los diferentes contextos en los que se desarrollan los niños, niñas y jóvenes, como parte de la Oficina para la Convivencia Escolar
2	Prestar apoyo profesional a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la implementación y seguimiento de acciones para la atención y prevención de violencias; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas
9	Prestar apoyo profesional a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la prevención de las violencias, las violencias sexuales y basadas en género; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas.
10	Prestar apoyo profesional a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la prevención del acoso escolar; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas.
10	Prestar apoyo profesional a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la prevención de la conducta suicida, la promoción de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas.
36	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación territorial y el seguimiento de la estrategia entornos escolares inspiradores a cargo de la Oficina para la Convivencia Escolar.

De acuerdo con lo anterior,

### AUTORIZA

La celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con un objeto igual a los siguientes:

1. Para la Dirección de Inspección y Vigilancia.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
3	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Inspección y Vigilancia, en los procesos administrativos que surjan en el ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las instituciones educativas y/o entidades sin ánimo de lucro con fines educativos.
16	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para brindar acompañamiento a los equipos locales en las operaciones de asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación para contribuir al logro de los objetivos y metas de la dirección
2	Prestar servicios profesionales especializados de carácter financiero a la Dirección de Inspección y Vigilancia en las operaciones de asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación para contribuir al logro de los objetivos y metas de la dependencia

6	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico en la Dirección de Inspección y Vigilancia, para realizar el estudio, sustanciación y proyección de los actos administrativos que surjan del ejercicio de la inspección y vigilancia
2	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico en la Dirección de Inspección y Vigilancia, para realizar la articulación y seguimiento de las actividades de registro, inspección, vigilancia y control que se adelanten a las entidades sin ánimo de lucro e instituciones educativas, así como, la revisión y gestión de los procesos administrativos y sancionatorios

2. Para la Dirección General de Educación y Colegios Distritales

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
15	Prestar servicios profesionales a la Dirección Local de Educación asignada para apoyar la gestión administrativa y técnica requerida para la puesta marcha de la política educativa distrital en el marco del Modelo de Gestión Institucional (MGI).
17	Prestar servicios profesionales a la Dirección Local de Educación asignada para articular la implementación de proyectos y desarrollar las actividades estratégicas y de planeación requeridas en el marco del Modelo del Gestión Institucional (MGI).
48	Prestar servicios profesionales para la implementación, desarrollo y fortalecimiento del Modelo de Gestión Institucional (MGI) en las Instituciones Educativas Distritales (IED).

3. Para la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
3	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, fortalecimiento, implementación, sistematización, seguimiento y evaluación al Sistema Distrital de Participación, con miras a la construcción de política pública educativa en el marco del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.
2	Prestar servicios profesionales para orientar y hacer seguimiento a la implementación y articulación territorial de las estrategias y acciones pedagógicas e iniciativas, a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales en el marco del programa de convivencia y salud mental
6	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de planes de acción de la estrategia de educación integral de la sexualidad en las instituciones educativas y entornos priorizados, en el marco del programa de convivencia y salud mental.
29	Prestar servicios profesionales para la implementación de planes de acción institucionales y territoriales asociados a las estrategias a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
5	Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración, monitoreo y seguimiento de las estrategias y acciones a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
2	Prestar servicios profesionales para realizar el levantamiento, consolidación y análisis de la información relacionada con la ejecución e implementación de las estrategias a cargo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales.

4. Para la Dirección de Relaciónamiento con el Sector Educativo Privado

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
5	Prestar los servicios profesionales en la gestión técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades de articulación y acompañamiento en los procesos y procedimientos ante el sector educativo privado y las redes educativas de la ciudad.

5. Para la Oficina para la Convivencia Escolar

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
2	Prestar servicios profesionales a la Oficina para la Convivencia Escolar para la proyección, revisión técnica, revisión de estilo y trámite oportuno a los requerimientos documentales que se generen en el marco de las funciones de la dependencia.
3	Prestar servicios profesionales en los procesos relacionados a la gestión de información y trámite de comunicaciones, requerimientos y peticiones allegadas a la Oficina para la Convivencia Escolar
2	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades asociadas a los procesos administrativos de la Oficina para la Convivencia Escolar
24	Prestar servicios profesionales en territorio para el acompañamiento, implementación, fortalecimiento, sistematización y evaluación de las experiencias pedagógicas, iniciativas, estrategias y/o acciones que se adelanten en el marco de las estrategias de educación socioemocional del programa escuelas con emociones.
30	Prestar servicios profesionales a la secretaría de educación del distrito para el acompañamiento y seguimiento a las situaciones críticas que desbordan la capacidad institucional, apoyando la activación de los protocolos de atención integral y las rutas de restablecimiento de derechos, generando las articulaciones interinstitucionales que se requieran para situaciones ocurridas tanto al interior de los colegios como en los diferentes contextos en los que se desarrollan los niños, niñas y jóvenes, como parte de la Oficina para la Convivencia Escolar
2	Prestar apoyo profesional a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la implementación y seguimiento de acciones para la atención y prevención de violencias; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas
9	Prestar apoyo profesional a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la prevención de las violencias, las violencias sexuales y basadas en género; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas.
10	Prestar apoyo profesional a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la prevención del acoso escolar; así como para el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas.
10	Prestar apoyo profesional a la Oficina para la Convivencia Escolar para la ejecución de las acciones propuestas en la línea técnica para la prevención de la conducta suicida, la promoción de la salud mental y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas.
36	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación territorial y el seguimiento de la estrategia entornos escolares inspiradores a cargo de la Oficina para la Convivencia Escolar.

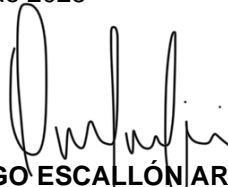
La presente autorización, deberá estar acompañada del cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.
3. Solicitud de Ordenación de Contratación suscrita por el(la) Director(a) o Jefe(a) del área responsable de la contratación.

La Dirección de Contratación deberá presentar un informe semestral al Despacho de la Secretaría, en el que se detallen las contrataciones celebradas en uso de la presente autorización.

Esta autorización estará vigente para las contrataciones que se celebren durante el año 2025.

Expedida en Bogotá D.C. el 03 de enero de 2025



**DIEGO ESCALLÓN ARANGO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (E)**

Revisó y Aprobó: Diego Escallón Arango – subsecretario de Integración Interinstitucional  
Revisó: Natalia Cardona Ramírez – asesora de Despacho  
Revisó: Carlos Fernando Linares Almonacid – jefe (e) Oficina de Contratos  
Elaboró: Claudia Arévalo Rodríguez – contratista SII

